

**DECRETO N° 021-2019/VRAC-UAC**

Cusco, 30 de abril de 2019

**VISTO:** el oficio N° 244-2019/DEPG-UAC presentado por el Director de la Escuela de Posgrado que, solicita ampliación de fecha para tramite de reinicios de estudios semestre académico 2019-II y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución N° 496-CU-2018-UAC de fecha 25 de setiembre de 2018 se aprueba el Calendario Académico 2019 correspondientes a los semestres académicos 2019-I y 2019-II y 2019-III de la Escuela de Posgrado;

Que, las fechas de presentación de solicitudes de reinicios de estudios para la Escuela de Posgrado está programado los días del 08 al 15 de abril de 2019; en vista de existir estudiantes que por diversos motivos no han podido solicitar dicha petición en las fechas indicadas, la Vice Rectora Académica en amparo a la Resolución N° 010-CU-2017-UAC en el que le otorgan facultades para modificar las fechas en el calendario académico de los Programas de Posgrado y Segundas Especialidades de la Universidad Andina del Cusco y a petición del Director de la Escuela de Posgrado amplía la fecha de presentación de solicitudes de reinicios de estudios hasta el 06 de mayo de 2019;

Por tanto, la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, en uso de las atribuciones que le concede la Ley N° 30220 y el Estatuto;

**DECRETA:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la ampliación de presentación de solicitudes de reinicios de estudios para el semestre académico 2019-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco hasta el 06 de mayo del año en curso, por las razones que sustenta el presente Decreto.

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.-----

VRAC/DINPB/rm  
C.c. DSA  
TESORERIA  
DTI  
EPG  
Archivo.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

*Dra. Daisy I. Nuñez Del Prado Bejar*  
VICE RECTORA ACADEMICA